



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 020/2023

VISTO:

La Nota del Sr. Guillermo Fabricio Rodríguez DNI N° 25.656.735.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11, anexos y sus modificatorias.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los art 50 y 98 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Fabricio Rodríguez, CUIT N°:20-25656835-1, dueño de la firma comercial "Cars & Lubri", elevó una nota al Concejo Deliberante, la misma con fecha 27 de septiembre de 2023 solicitando la excepción para la habilitación de ciertos rubros comerciales de su local ubicado en la calle General Manuel Belgrano N° 1244 de nuestra ciudad.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 con sus respectivos Anexos, ya que es la normativa vigente en relación a la factibilidad del uso del suelo, ello a fin poder obtener el certificado de habilitación comercial para las siguientes actividades; Mantenimiento y reparación del motor n.c.p, mecánica integral, Venta al por menor de Baterías, Venta al por menor de partes piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p, Venta al por menor de productos Lubricantes y refrigerantes, ello para que de esta forma la firma pueda comercializar dichas actividades en su local de la calle Belgrano de nuestra ciudad.

Que es necesario aclarar que el mencionado Comercio se encuentra zonificado por el código de planeamiento urbano como Zona Corredor Principal (CP), ubicado en calle General Manuel Belgrano N° 1244, que figura en el plano catastral bajo la Partida 1893 SMP Sección "A" Macizo 83 Parcela 8. El mismo es un emprendimiento unipersonal de carácter familiar que lleva prestando un servicio de calidad a los vecinos hace 4 años, apostando al desarrollo económico.

Que la solicitud concreta de ampliación de los rubros mencionados anteriormente sería viable ya que el lugar mencionado no compromete la libre y normal circulación vehicular del lugar, tampoco compromete por su actividad ningún tipo de contaminación ambiental.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y el trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar o establecer las normas dictadas a la situación de hecho planteada por la población en general y en este caso particular por el Sr. Guillermo Rodríguez

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante, ampliar su proyecto comercial para así poder brindar mayores fuentes de trabajo, y además brindar un servicio de primera calidad en una zona de constante tránsito, y sobre todo neurálgica de nuestra ciudad.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial según la actividad analizada;

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial - Ordenanza Municipal N°2863/11 Anexo B, Anexo 4 - Localización de usos por Zonas- Área Urbana - al inmueble identificado catastralmente como

MIRIAM G. NORA
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante
- Río Grande - T.F.F.

C. FACODUTI, MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE, T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

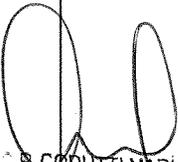
Partida:1893 SMP Sección: A, Macizo:83, Parcela:8, con domicilio en calle General Manuel Belgrano N° 1244 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación "Zona Corredor Principal", en función de exceptuar del uso del suelo para los rubros; Mantenimiento y Reparación del Motor ncp, Mecánica Integral, Venta al por menor de Baterías, Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios de Automotores ncp, Venta al Por Menor de productos Lubricantes y Refrigerantes al comercio denominado "Cars & Lubri".

Artículo 2°.- Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Lb/FR


C.R. CODUTTI MARÍA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T D F


MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Recibido 14/09/2023

UdP

Río Grande, 27/09/2022

AL
CONCEJAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SR. PABLO LLANCAPANI
S _____ / _____ D

Yo, Rodríguez Guillermo Fabricio DNI N° 25656735, vecino de la Ciudad de Río Grande y apoderado de la firma Comercial Cars & Lubri CUIT 20- 25656835- 1.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con mi mayor consideración, a efectos de solicitarle arbitrar los medios que correspondan para considerar tratar la excepción a la **Ordenanza Municipal N° 2863/11**, en respecto a la factibilidad del uso de suelo a fin de obtener el Certificado de Habilitación Comercial para el desarrollo de la actividad como:

- Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores.
- Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes.
- Venta al por menor de baterías.
- mantenimiento y reparación de motor N.C.P Y mecánica integral.

El mencionado local comercial se encuentra en General Belgrano N° 1244 .Partida N° 1893, SMP Sección A, macizo 83, parcela 8, en zona catalogada como Corredor principal.

Cabe destacar que nuestra firma es una empresa familiar, que lleva desarrollando la actividad en nuestra Ciudad desde hace 4 años, apostando al desarrollo económico de la Ciudad y brindando a los vecinos de Río Grande servicio de calidad y responsabilidad.

Sin otro particular, agradezco su consideración y saludo a Ud. muy atentamente, quedando a la espera de vuestra respuesta.

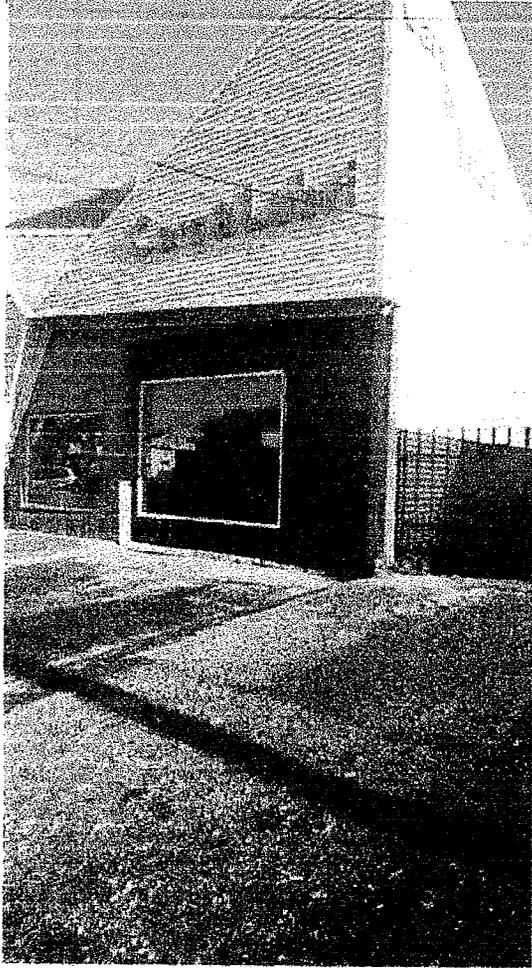
Guillermo Rodríguez
Cid: 2964403687

C.P. CODUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

MIRIAM MORA
VICEPRESIDENTE
Concejo Deliberante
- Río Grande T.D.F -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



C.P. COBUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

MIRIAM S. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Geor Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

